

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 273-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de mayo de 2025.

#### VISTO:

La Resolución Decanal N° 340-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 378-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 470-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 705-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 219-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2025; Carta Nº 008-2025-UNAJMA-DACF/PLR, de fecha 14 de mayo de 2025; con Memorando Nº 676-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales:

Que, mediante Resolución Decanal N° 340-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Control interno y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Chincheros, Apurímac 2023", presentado por la Bachiller Lizbeth Johanna Alfaro Loa, para la obtención del título profesional de Contador Público Colegiado; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Percy Lima Román, docente revisor 1, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, docente revisor 2 y el Mgtr. Isaac Merino Quispe, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, asesor y Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 378-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de junio de 2024, se aprueba la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 340-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Control interno y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Chincheros, Apurímac 2023", presentado por la Bachiller Lizbeth Johanna Alfaro Loa, para la obtención del título profesional de Contador Público Colegiado; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Percy Lima Román, docente revisor 1, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, docente revisor 2 y el Mgtr. Isaac Merino Quispe, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, asesor y Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, coasesor, el mismo que debió considerarse: "(...), para la obtención del título profesional de Contador Público, (...)";





## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 19 de mayo de 2025.

Que, con Resolución Decanal N° 470-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Control interno y ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Chincheros, Apurímac 2024", presentado por la Bachiller Lizbeth Johanna Alfaro Loa, para la obtención del título profesional de Contador Público;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 705-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Control interno y ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Chincheros, Apurímac 2024", presentado por la Bachiller Lizbeth Johanna Alfaro Loa, para la obtención del título profesional de Contador Público, integrado por el Dr. Percy Lima Román, presidente, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, secretario y el Mgtr. Isaac Merino Quispe, vocal, ratifica al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, asesor y Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, coasesor:

Que, mediante Resolución Decanal N° 219-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Control interno y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Chincheros, Apurímac 2024", presentado por la Bachiller Lizbeth Johanna Alfaro Loa, para la obtención del título profesional de Contador Público;

Que, mediante la Carta Nº 008-2025-UNAJMA-DACF/PLR, de fecha 14 de mayo de 2025, el Dr. Percy Lima Román, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Lizbeth Johanna Alfaro Loa, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Moneión
Números	Letras	Mención
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando № 676-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "Control interno y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Chincheros, Apurímac 2024", presentado por la Bachiller Lizbeth Johanna Alfaro Loa, para la obtención del título profesional de Contador Público, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Manaián
Números	Letras	Mención
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Percy Lima Román, presidente, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, secretario y el Mgtr. Isaac Merino Quispe, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, asesor y el coasesor Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 19 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 3 de 3

